


**AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DEPENDIENTES**

**INFORME DE AUDITORÍA DE LOS ESTADOS
PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES ADJUNTOS
INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015**





**AYUNTAMIENTO DE EIBAR Y
ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DEPENDIENTES**

**ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y PATRIMONIALES
ADJUNTOS INTEGRADOS EN LA CUENTA GENERAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 JUNTO CON
EL INFORME DE LOS AUDITORES**



**INFORME DE AUDITORÍA DE LOS BALANCES A 31 DE DICIEMBRE DE
2015 Y DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Y DE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES A LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015**

A la Intervención de EIBARKO UDALA – AYUNTAMIENTO DE EIBAR:

I. INTRODUCCIÓN

Hemos auditado los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos del AYUNTAMIENTO DE EIBAR y de los organismos autónomos del él dependientes con personalidad jurídica propia “FUNDACIÓN PÚBLICA SAN ANDRÉS” (Residencia San Andrés), “PATRONATO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA JUAN BAUTISTA GISASOLA” (Patronato de Música) y “PATRONATO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (Patronato de Deportes), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de cada una de las citadas entidades, así como la memoria del Ayuntamiento también correspondiente al referido ejercicio anual.

Los respectivos Presidentes de cada una de las entidades citadas son responsables de la formulación de sus cuentas anuales y de la rendición de sus liquidaciones presupuestarias, de acuerdo con el marco de información financiera que les es aplicable (que es el establecido en la *Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa* y en el *Decreto Foral 100/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueban la estructura presupuestaria y el plan general de contabilidad pública de las entidades locales de Gipuzkoa*) y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables, y asimismo, son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales y de la liquidación del presupuesto libres de incorrección material.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que los citados estados están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en los estados adjuntos. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en dichos estados. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de los estados adjuntos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la liquidación del presupuesto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Nuestra opinión de auditoría sobre estos mismos estados presupuestarios y patrimoniales referidos al ejercicio anterior, incluyó una salvedad por la falta de obtención de respuestas a nuestra solicitud de confirmación de diversos acreedores del Ayuntamiento, de la Residencia San Andrés y del Patronato de Deportes en relación con la composición de la deuda a 31 de diciembre de 2014 y el volumen de operaciones mantenido con dichas entidades durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, así como de dos entidades financieras en relación con las operaciones mantenidas con el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2014. En el ejercicio 2015 también hemos tenido la limitación al alcance que se produjo en la auditoría del ejercicio 2014.

A la fecha de este informe, no ha sido posible obtener respuesta a nuestra solicitud de confirmación de diversas entidades otorgadoras de subvenciones y/o transferencias al Ayuntamiento en relación con los abonos acreditados al mismo con cargo a sus presupuestos durante el año 2015, así como de una entidad financiera en relación con las operaciones mantenidas con la Escuela Pública de Música a 31 de diciembre de 2015.

El capítulo de “Inmovilizado” del balance del Patronato de Deportes a 31 de diciembre de 2014 no recogía los bienes adquiridos con anterioridad al ejercicio 2002. Adicionalmente, los Patronatos de Música y Deportes no siguen el procedimiento de efectuar dotación para la amortización de su inmovilizado. Nuestra opinión de auditoría sobre los estados presupuestarios y patrimoniales del Ayuntamiento de Eibar y sus organismos autónomos correspondientes al ejercicio 2014 incluyó una salvedad por los hechos descritos que nos impedían opinar sobre la razonabilidad de los saldos registrados en los correspondientes capítulos de “Inmovilizado” de sus balances a 31 de diciembre de 2014, ni sobre el efecto que la amortización de sus bienes tendría sobre los epígrafes “Dotaciones para amortizaciones del inmovilizado” y “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” de sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014. En el ejercicio 2015 hemos tenido la misma limitación al alcance.

Los saldos a 31 de diciembre de 2015 y 2014 del epígrafe “Inmovilizaciones materiales” del balance adjunto de la Residencia San Andrés incluyen unos importes netos de 239.774 euros y 248.997 euros, respectivamente, procedentes de una regularización realizada en el ejercicio 2003. En dichos importes, y hallándose valorados de acuerdo con el valor catastral del año 2002, se encuentran incluidos los terrenos en los que se asienta la Residencia, por un total de 177.188 euros y diversos pisos y garajes, cuyo valores netos contable a dichas fechas ascienden a 43.267 euros y 45.426 euros, también respectivamente. Por otra parte, los valores netos contables en las mencionadas fechas de cierre del resto de los elementos adquiridos con anterioridad al año 2000, de los cuales se carece de documentación soporte que permita verificar su coste de adquisición, se elevan a 19.319 euros y a 26.383 euros a 31 de diciembre de 2015 y 2014, respectivamente. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2014 también incluyó una salvedad por este motivo.

Adicionalmente, durante el transcurso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto ciertos ajustes que, de acuerdo con los principios y criterios de contabilidad que resultan de aplicación, debieran haber sido incluidos en los estados adjuntos del Ayuntamiento. La naturaleza de estos ajustes y su efecto en el Remanente de tesorería líquido y sobre el balance a 31 de diciembre de 2015 adjuntos, así como sobre el capítulo “Fondos Propios” de balance a 31 de diciembre de 2014, se indican a continuación:

Concepto	Ejercicio 2015						Ej. 2014
	Remanente Tesorería	Activo fijo	Activo circulante	Pasivo fijo	Resultado del ejercicio	Resto de Fondos Propios	Fondos Propios
Ingresos - Resultado de la liquidación del ejercicio 2014 de las aportaciones a la Mancomunidad Comarcal de Debarrena (plan técnico de adecuación de la tasa de RU al coste efectivo del servicio)	-	-	-	-	(82.958)	82.958	82.958
Subvenciones concedidas por el EVE en el ejercicio 2014 y reconocidas por el Ayuntamiento en 2015 (Alumbrado Led en varias calles de Eibar, Sustitución alumbrado Led en barrio Mogel y Reforma Alumbrado barrio Txonta):	-	-	-	-	(41.649)	41.649	41.649

Aumenta / (Disminuye) –Euros-

Aumenta / (Disminuye) -Euros-

Concepto	Ejercicio 2015					Ej. 2014	
	Remanente Tesorería	Activo fijo	Activo circulante	Pasivo fijo	Resultado del ejercicio	Resto de Fondos Propios	Fondos Propios
Gastos -							
Incorrección en el registro del fondo constituido en el 2013 con la finalidad de hacer efectivo el compromiso recogido en el artículo 2.4 del Real Decreto-Ley 20/2012 para el abono de la paga extra de diciembre de 2012. El reconocimiento de este tipo de obligaciones exige la efectiva realización de la inversión financiera relacionada con el fondo que se pretende constituir. En los estados auditados el activo resultante de la operación contabilizada no se puede identificar con inversión financiera alguna, al tiempo que el pasivo no supone exigible de ningún tipo.	351.120	(351.120)	-	(351.120)	-	-	-
Otros Ajustes -							
Exceso en la estimación de los derechos de difícil o imposible realización al 31.12.15	236.757	-	236.757	-	236.757	-	152.030
Exceso de valoración de la inversión financiera en "Inmobiliaria Municipal Eibaresa, S.A."	-	(225.986)	-	-	(225.986)	-	(83.333)
Incorrecto registro de la depreciación de los terrenos Erreba-Mazutegi en la cuenta de pérdidas y ganancias:							
- Variación provisión inmovilizado	-	-	-	-	3.670.967	-	-
- Pérdidas procedentes del inmovilizado	-	-	-	-	(3.670.967)	-	-
TOTAL	587.877	(577.106)	236.757	(351.120)	(113.836)	124.607	193.304

IV. OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos sobre las cifras comparativas del ejercicio anterior y excepto por los posibles efectos y por los efectos de los hechos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", los estados presupuestarios y patrimoniales adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del AYUNTAMIENTO DE EIBAR y de los organismos autónomos de él dependientes con personalidad jurídica propia "FUNDACIÓN PÚBLICA SAN ANDRÉS" (Residencia San Andrés), "PATRONATO DE LA ESCUELA PÚBLICA DE MÚSICA JUAN

BAUTISTA GISASOLA” (Patronato de Música) y “PATRONATO MUNICIPAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS” (Patronato de Deportes) a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados, del estado de liquidación del presupuesto y de los recursos obtenidos y aplicados en el Ayuntamiento correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Betegón Auditoría, S.L.P.

8 de junio de 2016

